

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

18 FEB 2019

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley.

Que, el Art. 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y el Art. 82° del mismo dispositivo legal regula que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, el cargo de Sub Gerente de Fiscalización Municipal, se encuentra establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, en Reglamento de Organización y Funciones y en el Organigrama Estructural aprobados, como un cargo de responsabilidad directiva.

Que, dada la necesidad de servicio y las funciones que cumple la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero es indispensable que se cuente con funcionario en el cargo de dicha Sub Gerencia.

Que, en este sentido y por convenir a la administración de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero es pertinente efectuar acciones de desplazamiento de personal, para la consecución de los objetivos institucionales.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al **ABG. LUIS ALBERTO BEGAZO BURGA** el cargo de **Subgerente de Fiscalización Municipal** de la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero; conforme a los instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Seguridad laboral, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer así mismo se haga de conocimiento el presente acto resolutorio a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y se cumpla con notificar con la misma a la persona designada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Roldán Andrade
ALCALDE